



**ACTA 15 / 2017
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª María Victoria Mielgo Martínez
(Jefa de Servicio de Innovación Educativa, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa)
- D. Juan Andrés García Torres
(Jefe de Servicio de las Cualificaciones y Acreditación de la Competencia Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial)
- D. José Alberto Hernández Gañán
(Jefe de Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa)
- D. Javier Rodríguez del Campo
(Técnico del Servicio de Formación del Profesorado, de la misma Dirección General)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D.ª Teresa Güemes Gutiérrez
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª María Jesús Curto Martín
D.ª M.ª Victoria Ibeas Reoyo
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FeSP-UGT
D.ª Beatriz García González
D. José Antonio Sánchez Zamora
- CC.OO.
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 28 de septiembre de 2017, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de reuniones la Dirección General de Universidades e Investigación), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se crea el Centro Rural de Innovación Educativa de Almazán (Soria) y se dispone su puesta en funcionamiento.

PUNTO TERCERO.- Borrador del Plan Director Plurianual sobre el Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales en Castilla y León 2017-2020.

PUNTO CUARTO.- Concursos de traslados 2017/2018.

PUNTO QUINTO.- Información sobre el Plan Autonómico de Formación Permanente del Profesorado 2017-2018.

PUNTO SEXTO.- Borrador de resolución por la que se convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales, en comisión de servicios.

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2017.

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, el borrador del acta; no habiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se crea el Centro Rural de Innovación Educativa de Almazán (Soria) y se dispone su puesta en funcionamiento.

La Administración:

Se expone lo relacionado con la creación del CRIE de Almazán, así como con la plantilla funcional de docentes y el director del mismo, que serán nombrados en comisión de servicios.

Se explica que en estos momentos, de forma supletoria, se aplica la Orden de 29 de abril de 1996 de creación y funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa (BOE de 11 de mayo).

Desde el curso escolar 2013-2014, como extensión de las prácticas docentes de innovación educativa del CRIE de Navaleno, se organizó una experiencia para implementar la materia de la Lengua Extranjera (Inglés) en la Educación Primaria, llevando la enseñanza de este idioma más allá de lo habitual en las Escuelas Hogar de Ágreda, Arcos de Jalón y Almazán, donde se habían desarrollado este tipo de actividades relacionadas con el idioma Inglés.

Estas actividades se desarrollan en los CRIE con el propósito de aplicar medidas compensadoras en la educación de los alumnos de las zonas rurales, donde existen más dificultades, según lo recogido en la citada Orden.

Las actividades se han desarrollado trimestralmente en cada una de estas localidades, dependiendo del CRIE de Navaleno, pero a partir del curso 2017-2018 el CRIE de Almazán tendrá su propia entidad jurídica, según lo recogido en el punto segundo del borrador de orden.

El punto primero de este borrador trata sobre la "creación y finalidad" y el punto tercero sobre la "plantilla y el nombramiento del director", aplicando de forma supletoria la citada Orden del MEC de 29 de abril de 1996.

Las organizaciones sindicales:

Sobre el profesorado de este nuevo centro, desconocían que en cada trimestre escolar están en una localidad distinta de las tres que componen en CRIE: Almazán, Agreda y Arcos del Jalón, lo cual supondrá dificultades añadidas para los docentes, por lo que piden que la plantilla de este centro tenga ciertas compensaciones. Aunque reconocen que no se trata de puestos de carácter singular itinerante, sin embargo tienen una especificidad que no tiene ningún otro puesto de los CRIE.

Preguntan si para estos puestos se requerirá la acreditación del nivel B2 de competencia lingüística en el idioma Inglés, ya que en el borrador de orden no está especificado este requisito, de igual forma que se especifica en las convocatorias para ocupar puestos en comisión de servicio en los centros con secciones bilingües. Asimismo, preguntan si solo se atenderá al alumnado de centros con secciones lingüísticas y bilingües y si únicamente se ofertarán las actividades para el alumnado de la provincia de Soria.

También preguntan por la plantilla concreta de maestros y de profesores de enseñanza secundaria que se asignará a este CRIE, puesto que se mencionan los dos cuerpos en el apartado tercero del borrador de la orden.

Finalmente, preguntan cuándo se convocarán estas comisiones de servicio para el próximo curso escolar, y si se hará a través de convocatoria pública.

La Administración:

Responde que el motivo de que en cada trimestre se desarrolle en localidades diferentes del mismo CRIE, con sede jurídica en Almazán, se debe a que se pretende aprovechar lo mejor de cada sede dependiendo de la época del año, igual que se ha venido haciendo desde que comenzó la experiencia, por lo cual no es novedoso para el profesorado que ha participado en estos últimos cursos escolares, en el curso actual 2017-2018 volverán a ocupar estos puestos, sin olvidar que se trata de comisiones de servicio de carácter voluntario y que no conllevarán compensaciones extraordinarias.

Respecto a la exigencia del nivel B2 de competencia lingüística en el idioma Inglés, sí será igual que en los anteriores cursos escolares, el profesorado que está trabajando de forma experimental en esta experiencia innovadora debe tener, al menos, este nivel, aunque por razones meramente jurídicas, ateniéndonos a la citada Orden de 29 de abril de 1996, no se puede especificar esta exigencia en el borrador que se presenta hoy.

En lo referente al alumnado que será atendido en el CRIE, podrán participar los alumnos de los diferentes centros educativos, no solo de los bilingües, y podrán acudir de diferentes provincias, aunque es posible que se comience con el alumnado de la provincia de Soria, por cercanía, dado el poco tiempo que queda para que comiencen las actividades correspondientes a este curso.

Sobre la plantilla docente, según el apartado sexto.2 de la Orden de 29 de abril de 1996: "*estará compuesta por un número entre tres y seis maestros...*", en estos momentos hay cuatro maestros, porque habitualmente han acudido alumnos de educación primaria; se irá estudiando sobre los alumnos de educación secundaria que demandan la participación antes de determinar si hace falta plantilla de profesores de enseñanza secundaria; de momento esta posibilidad se contempla en el borrador de la orden. También señala que lo novedoso en este nuevo CRIE, con entidad jurídica, será el nombramiento de un director entre los maestros adscritos al mismo.

Sobre la convocatoria para estas comisiones de servicio, al igual que el resto, responde que el próximo curso se hará pública para que puedan participar todos los aspirantes que cumplan con los requisitos.

PUNTO TERCERO.- Borrador del Plan Director Plurianual sobre el Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales en Castilla y León 2017-2020.

La Administración:

Se expone el borrador del Plan Director de Acreditación de Competencias Profesionales 2017-2020 de Castilla y León (PEAC) señalando que se configura como un elemento integrante de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, cuya misión es

contribuir a la consecución y el mantenimiento del empleo en Castilla y León desde el ámbito del reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia profesional y vías no formales de formación.

Promover el reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación en las diferentes familias profesionales, en función de las necesidades de las personas y del sistema productivo, es un objetivo del Subsistema de Formación Profesional Inicial que comparte con el Subsistema de Formación para el Empleo, y que por tanto exige la estrategia coordinada de ambos subsistemas con una unidad de acción en el ámbito de gestión de cada subsistema.

Las organizaciones sindicales:

Una parte de las organizaciones reivindican que en el "El Consejo de la Formación Profesional de Castilla y León", en el que están presentes CCOO y UGT, también se contemple la participación del resto de las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa Sectorial de Educación (STECyL-i, ANPE-FSES y CSI-F), puesto que también son representantes sindicales del colectivo de profesores de formación profesional de la enseñanza pública, que se ven afectados por lo que se trata en dicho Consejo. Consideran que en ocasiones como esta los profesores de los Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP) tienen mucho que aportar.

Por otra parte, las organizaciones participantes en dicho Consejo de la Formación Profesional (UGT y CCOO) no tienen más que añadir a lo que ya han aportado sus técnicos, y que está reflejado en el documento presentado hoy.

Las organizaciones sindicales que no han participado en la elaboración de este documento, les gustaría conocer cuántos docentes de la enseñanza pública participan como evaluadores o asesores; consideran que la información debería llegar a todo el profesorado que pueda estar interesado en participar como evaluador o asesor.

Respecto al asesoramiento sobre las competencias profesionales, consideran que esto también afecta a los Orientadores de los CIFP, que deberían recibir formación en este sentido.

Señalan que se contemplan muchos empleos relacionados con las personas mayores con "dependencia" y con los servicios sociales a la comunidad, debido al envejecimiento de la población de Castilla y León, pero consideran que también debe darse formación para participar profesionalmente en otros sectores emergentes, relacionados con las nuevas titulaciones.

También preguntan si podrán hacer alegaciones al documento presentado hoy.

La Administración:

Respecto al número de asesores y evaluadores pertenecientes al colectivo de profesores de la enseñanza pública, con datos aproximados, responde que de un total de 500, aproximadamente 300 son docentes de la enseñanza pública. Además hay exactamente 160 profesores que están pendientes de habilitación, como consecuencia de una reciente convocatoria exclusiva para los centros donde se imparten distintas familias profesionales de la FP, con los cuales sumarían aproximadamente 460 profesores.

Uno de los objetivos de este Plan es llegar este año 2017 con los Centros Integrados de Formación Profesional como centros evaluadores de referencia en las cualificaciones de las familias profesionales que tienen implantadas.

Señala que en la reciente *Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación*, se contempla la figura del "jefe de estudios adjunto de relaciones con las empresas", con la función de coordinar el desarrollo de las fases del procedimiento. Asimismo la nueva comisión de relaciones con las empresas se encargará, entre otras cosas, de analizar la evolución del empleo y los cambios tecnológicos y organizativos que se produzcan en su entorno productivo y en sectores emergentes para detectar las necesidades de cualificación de las personas y del sistema productivo. Previsión destacada es la participación de los departamentos didácticos de las familias profesionales correspondientes en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

Manifiesta que la reciente *Orden EYH/758/2017, de 29 de agosto, por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable* (BOCYL de 8 de septiembre), recoge las modificaciones necesarias para acompañar, en la medida de lo posible, la ejecución de los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales al calendario escolar y a los tiempos de ejecución de la administración laboral, requiriendo para ellos la oportuna coordinación entre la Consejería de Empleo y la Consejería de Educación. Los periodos de ejecución en educación son distintos de los que se utilizan en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL).

En esta línea de trabajo se prevé la participación de dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en Castilla y León, según establece el Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de

Formación Profesional de Castilla y León, no obstante, se volverá a trasladar al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial la reivindicación de las organizaciones sindicales no presentes en este Consejo y que también quieren participar en el mismo, igual que ya se ha trasladado en otras ocasiones en esta misma Mesa; concretamente, en la reunión del día 29 de junio de 2016 (Acta 12-2016), el Director General ya respondió a esta pregunta en el punto segundo del orden del día.

La Comisión Directora es la que aprueba este Plan Director plurianual para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias en Castilla y León, que se ha presentado hoy como un borrador muy cerrado, puesto que está redactado en términos de líneas estratégicas, indicaciones y pautas que sirvan de orientación concretadas en diez directrices. Han sido expuestas al inicio de esta reunión, por este motivo no se considera necesario abrir un periodo de alegaciones sindicales al borrador del Plan, aunque será posible realizarlas en el desarrollo del mismo, siempre que afecte a las condiciones laborales del profesorado.

Después el citado Plan pasará a la Comisión Técnica, que realizará, entre otros temas, el desarrollo del Plan Director.

La citada Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, dispone que los profesores de los CIFP realizarán labores de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, pero esta Orden requiere un desarrollo para concretar las funciones y tareas inherentes al desarrollo de los procedimientos. Cuando se lleve a cabo este desarrollo se pondrá a disposición de las organizaciones sindicales de esta Mesa Sectorial, en todo lo que afecte a las condiciones laborales del profesorado.

PUNTO CUARTO.- Concursos de traslados 2017/2018.

La Administración:

Se presentan los dos borradores de órdenes de convocatoria de concursos de traslados de ámbito autonómico para el cuerpo de maestros y para el cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos.

Como principales novedades se señalan las siguientes:

- Se unifican las convocatorias del cuerpo de inspectores de educación y del cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria (PES) y resto de cuerpos, por la similitud existente entre ambas.
- Cambios en la enumeración y denominación de los anexos de ambas convocatorias por razones de técnica normativa: los listados de centros y especialidades en convocatorias anteriores se publicaban como anexos; además, se ha incorporado el listado XVI para el cuerpo de inspectores.
- La solicitud tiene que cumplimentarse obligatoriamente en la aplicación informática y se incorpora la obligatoriedad del uso del correo electrónico corporativo "@educa.jcyl.es" como medio de comunicación, no siendo necesaria su verificación.
- Dentro del baremo de méritos del cuerpo de PES y resto de cuerpos se incorpora la valoración de oficio del desempeño de plazas, puestos o centros que tengan la calificación de especial dificultad; el desempeño de estos puestos no podrá incluirse en la modalidad de baremación simplificada en ambos concursos de traslados.
- Eliminación de los cambios de provincia en ambas convocatorias.
- Cambio de redacción en el apartado cuarto, punto 4.7 de la convocatoria del cuerpo de maestros, exigiendo la especialidad de primaria para solicitar plazas de educación compensatoria.
- Se ha cambiado en el apartado vigésimosegundo de ambas convocatorias "renuncias" por "desistimientos", para adecuarlos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las organizaciones sindicales:

Están en contra de la supresión de los cambios de provincia en ambas convocatorias de concursos de traslados, puesto que los consideran necesarios para la conciliación de la vida familiar y laboral de los docentes. Proponen que para evitar problemas de adjudicaciones de plazas provisionales en algunas especialidades, participen en los actos de adjudicación que se celebren en las direcciones provinciales por la especialidad que desempeñaban antes del cambio de provincia.

Piden que en el concurso de traslados de PES, se bajen a tres las peticiones de provincias que tienen que realizar los concursantes forzosos para la adjudicación de oficio, en el caso de no obtener destino en los centros o localidades solicitados.

Respecto al baremo de los méritos del apartado 4, sobre el desempeño de cargos directivos y otras funciones, reivindican que se reconozca al profesorado todos los méritos individualizados por cada cargo u otras funciones desempeñadas, aunque se ejerzan de forma simultánea.

También en cuanto al baremo de méritos, piden que no se pierdan los puntos obtenidos por el desempeño de puestos que tengan la calificación de especial dificultad cuando se participe desde un puesto distinto.

Solicitan que se oferten todas las plazas vacantes posibles y que se puedan pedir en tiempo real, "a plazas vista", al igual que se hace en otros procesos de adjudicación de vacantes.

Quieren que se cree un registro centralizado de méritos y de esta manera los concursantes no tendrían que presentar tantas fotocopias justificativas de los méritos alegados.

Respecto al concurso de traslados de maestros, piden que se unifiquen los códigos de especialidad para la solicitud de plazas de inglés tanto en los centros acogidos al convenio con "The British Council" como en los centros con secciones bilingües, para facilitar el proceso del concurso de traslados teniendo en cuenta las peculiaridades de todas estas plazas.

Solicitan que en la solicitud de participación se cumplimente de oficio la nota final del proceso selectivo de ingreso en el cuerpo.

Piden que se especifiquen códigos distintos para las aulas destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales dentro de un centro educativo, denominadas comúnmente como "aulas sustitutorias".

Reivindican que las comisiones encargadas de la valoración de los méritos tengan unas instrucciones claras para homogeneizar sus decisiones en todas las provincias de Castilla y León.

Solicitan que dentro del concurso de traslados de PES, se acepten las especialidades de Música y Economía para poder solicitar las plazas de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" y las de "Apoyo al Área Científica o Tecnológica" respectivamente.

La Administración:

En cuanto a la aceptación de las especialidades de Música y Economía para impartir respectivamente el "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" y el "Apoyo al Área Científica o Tecnológica", se contesta que es muy complicado aceptar esta petición pues no todo el profesorado de dichas especialidades tiene formación adecuada para impartir las materias de los respectivos ámbitos. La Administración debe velar porque los alumnos tengan un profesorado con la formación necesaria, igual que se hace cuando se exigen los requisitos de especialidad para las plazas de doble perfil que se ofertan para interinos.

Sobre la posibilidad de pedir "a plazas vista", responde que ha supuesto un avance muy importante en los procesos de adjudicación informatizada de interinos y en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación ("concursillo"); cuando se realicen las mejoras pertinentes en estos procedimientos, se estudiará también la posibilidad de su incorporación a los procedimientos de los concursos de traslados.

Respecto a la eliminación del cambio de provincia en ambos concursos de traslados, contesta que en el cuerpo de maestros se puede optar por la adjudicación de oficio a una sola provincia, y esto ya se considera muy ventajoso; el cambio de provincia en este cuerpo de maestros ocasiona muchos problemas a la hora de adjudicar por especialidades las plazas provisionales en los actos públicos que se celebran en el mes de julio, en todas las direcciones provinciales de educación, porque cada maestro puede tener distintas especialidades y elegir una distinta a la que venía desempeñando en la provincia de origen. En el cuerpo de PES ya se bajó de nueve a cuatro las provincias que tienen la obligación de solicitar, para su adjudicación de oficio, resultando muy difícil rebajar más este número, puesto que hay puestos creados en plantilla jurídica que no se solicitan y se quedan sin cubrir por profesores definitivos, especialmente en la zona rural, incrementándose la inestabilidad en las plantillas. Por tanto, en el concurso de traslados de maestros se suprime el cambio de provincia, por los inconvenientes señalados anteriormente, y en el concurso de traslados de PES se sigue manteniendo como en la convocatoria del año anterior.

Para la conciliación de la vida familiar y laboral de los docentes, la Consejería de Educación ya estableció el "concursillo", en el cual pueden participar todos los profesores que lo deseen y cumplan los requisitos cada curso escolar.

En relación a la propuesta de la creación de un registro centralizado de méritos, responde que actualmente ya se está trabajando en ello y se pondrá en marcha cuando sea posible.



En cuanto a la elaboración de unas instrucciones para las comisiones de baremación, la Dirección General de Recursos Humanos hace cada año un esfuerzo importante en elaborar unos criterios claros, para que en todas las direcciones provinciales se valoren los méritos de la misma forma.

Sobre la unificación de códigos para la petición de plazas de inglés, considera que el código 99 está bien planteado en el procedimiento actual.

En lo que se refiere a la nota de oposición, contesta que cada solicitante debe poner su nota pero en el caso de que no sea así, la Administración la rellenará de oficio siempre que disponga de ella.

Sobre la posibilidad de puntuar individualmente el ejercicio de varios cargos directivos u otras funciones cuando se desempeñan simultáneamente, responde que hay que atenerse a la normativa básica estatal.

Especificar con un código diferente las "aulas sustitutorias", no se puede hacer puesto que dependen de un centro educativo concreto, que ya tiene asignado su propio código.

En cuanto a la petición de que no se pierdan los puntos obtenidos por el desempeño de puestos que tengan la calificación de especial dificultad cuando se participe desde puestos distintos a los anteriores, responde que este punto está redactado según establece la normativa básica estatal.

Por último se establece un plazo hasta el jueves 5 de octubre para realizar alegaciones.

PUNTO QUINTO.- Información sobre el Plan Autonómico de Formación Permanente del Profesorado 2017-2018.

La Administración:

Explica de manera breve la memoria de actividades del curso 2016-17. También expone el Plan Autonómico de Formación Permanente del Profesorado 2017-2018, desglosándolo según el número de actividades, de horas de formación y de plazas de formación ofertadas, señalando que ha habido un incremento en torno al 3% con respecto a las actividades planificadas el curso pasado. También se desglosa según los ámbitos y cauces de formación: en los propios centros educativos, formación en los CFIE y la formación organizada en los tres Centros de Formación Autonómicos especializados, así como la formación "on line". Por último se explican todas las competencias profesionales y los contenidos formativos que se contemplan en el Plan Autonómico de Formación.

Las organizaciones sindicales:

Demandan que la formación se reconozca como un derecho de los profesores, señalan que se han producido muchos recortes en los últimos años dentro del sistema educativo y piden que se reviertan estos recortes en la propia formación permanente.

Consideran que el cuadro comparativo del punto 1 del borrador, sobre la memoria de actividades, debería iniciarse desde el curso 2011-2012.

Solicitan que se incremente el número de centros educativos con planes de formación, puesto que hay casi un 30% de centros que todavía no han entrado en estos planes y un porcentaje alto de profesores que no se forma a lo largo el año.

Reivindican que la formación se haga en horario lectivo, con días específicos para ello y con ayudas económicas.

Piden un incremento de las licencias por estudios, tanto las retribuidas como las no retribuidas, puesto que aunque se recuperaron el curso pasado, creen que son insuficientes.

Solicitan más ayudas económicas para formación del profesorado en idiomas en el extranjero, porque las posibilidades que se contemplan para la formación en idiomas son mínimas respecto a lo que había antes de la crisis económica; también piden que se firmen convenios con las Escuelas Oficiales de Idiomas y con las Universidades Públicas.

Piensen que los recursos tecnológicos existentes en los centros son insuficientes para poder poner en práctica los conocimientos adquiridos en los planes de formación permanente.

Consideran que al profesorado de Formación Profesional se le deben ofertar más horas de formación y además con la posibilidad de que se hagan en horario compatible con sus actividades lectivas.

También piden que las plazas que no se adjudican para la formación del profesorado funcionario de carrera se destinen para los aspirantes que no pueden acceder a las mismas (es decir, los que nunca han trabajado), puesto que consideran que deben poder participar en las actividades de formación todas las personas que cumplan con los requisitos para ejercer la función docente, aunque no estén trabajando.

Solicitan que haya más acciones formativas en temas tan importantes como la violencia de género o el acoso escolar.

Preguntan si la tecnología "Moodle" se va a aplicar en la formación permanente del profesorado dentro de aulas virtuales de tecnologías educativas.

La Administración:

En lo que se refiere a las licencias por estudios, se estudiará en el momento en que se exponga el borrador de orden correspondiente.

Con respecto a la formación en idiomas, el porcentaje del 15% del total contemplado en el plan de formación se considera adecuado, puesto que va dirigida al profesorado especialista y bilingüe. Señala que esta formación en idiomas se puede mejorar con las estancias en el extranjero, pero también existen otras vías para dar formación a los profesores como contratar a profesorado nativo. Por otra parte hay programas financiados por la Unión Europea como Erasmus, con su propia regulación, que también pueden solicitar los profesores para realizar estudios en el extranjero.

Sobre temas como la violencia de género o acoso escolar, contesta que dentro de la línea 4 del plan de formación, sobre educación en valores, se ha dado un dato global pero la formación que se está haciendo no son actividades puntuales; hay casi trescientas actividades que están referidas a la promoción de la convivencia, a la prevención de la violencia de género y algunas actividades están contempladas en la línea 2, aplicación didáctica de las TIC, como el tema del "ciberacoso" por ejemplo. En este sentido la línea formativa de convivencia y de prevención es muy importante dentro de las grandes áreas que se han tenido en cuenta para el diseño del plan de formación permanente.

En relación a las plazas que no se adjudican para la formación del profesorado tanto funcionario como interino, responde que la mayoría de ellas se cubren; las pocas plazas vacantes que quedan hay muchos problemas en concedérselas a los interinos que no han trabajado nunca en la Administración de Castilla y León, puesto que no están dados de alta en la base de datos correspondiente. La formación inicial y de postgrado no entra en este plan de formación.

En lo que concierne a los centros educativos que no tienen un plan de formación, contesta que hay un 44 % de centros que ya lo tienen concedido y aquellos centros que todavía no lo tienen es porque no han querido solicitarlo, la formación es voluntaria. Las actividades de formación en los últimos años se han ido incrementando progresivamente, todo ello es mérito de los profesores y de los centros educativos que demandan esta formación.

En lo que respecta a la formación para el profesorado de Formación Profesional, responde que las 141 actividades contempladas corresponden a la formación específica que se hace en el plan de formación permanente del profesorado, al margen de la formación específica que organiza la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial e independiente de que un profesor de F.P. en un instituto de secundaria puede hacer formación como miembro de ese instituto.

Sobre los recursos existentes en los centros educativos, se pretende que poco a poco dispongan del material suficiente para que se ponga en práctica la formación recibida.

Respecto a la evolución de las actividades formativas antes de la crisis económica, responde que el número de actividades en el plan de formación fueron de 2.800 en el año 2008.

En horario laboral de permanencia en el centro sí que se realizan actividades formativas, los centros educativos que se organicen pueden realizar la formación en ese horario.

Sobre la tecnología "Moodle", responde que se aplicará en las aulas virtuales de los CFIE.

La formación individual al profesorado le supone un esfuerzo muy importante, pero también la Consejería de Educación está poniendo medios, facilidades, posibilidades, cauces y diversidad de situaciones para que se pueda formar el profesorado de acuerdo con sus circunstancias individuales.

PUNTO SEXTO.- Borrador de resolución por la que se convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales, en comisión de servicios.

La Administración:

Expone el borrador de resolución comentando que se trata de una resolución que va a servir de marco común, para las convocatorias que puedan realizar las direcciones provinciales de educación en función de sus necesidades.

Este borrador de resolución se considera necesario teniendo en cuenta el escaso número de integrantes de inspectores accidentales en la bolsa de aspirantes generada mediante Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la



Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, resultante del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/443/2017, de 6 de junio, por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios.

Las organizaciones sindicales:

Les parece bien el documento presentado estableciendo un marco común para las convocatorias que puedan efectuarse posteriormente por las direcciones provinciales de educación.

Consideran que el plazo de diez días establecido para la presentación del proyecto sobre las funciones propias de la inspección es insuficiente, solicitan un plazo más amplio.

Solicitan que los procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de inspectores de educación se convoquen con más frecuencia, para reducir la tasa de accidentalidad en este colectivo.

Dentro del anexo I, sobre el baremo de los méritos, no están de acuerdo con la puntuación que se otorga al proyecto de dirección y defensa del mismo, piensan que cinco puntos son excesivos porque se está favoreciendo a los funcionarios que en algún momento han desempeñado funciones de inspectores accidentales.

La Administración:

El plazo de diez días para presentar el proyecto de dirección, se considera suficiente.

Respecto a la petición de convocar con mayor frecuencia los procesos selectivos para el acceso al cuerpo de inspectores de educación, se procurará que así sea.

Con relación a la puntuación que se concede al proyecto de dirección y defensa del mismo, responde que el baremo establecido en el anexo I está muy equilibrado, no obstante se estudiará de nuevo.

Por último, se abre un plazo hasta el próximo día 5 de octubre para poder realizar alegaciones al documento.

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Quieren saber si se van a convocar bolsas extraordinarias de interinidades para aquellas especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional cuyas listas se han agotado o están a punto de hacerlo, como las listas de matemáticas, administración de empresas, sistemas electrotécnicos y automáticos, equipos electrónicos, mantenimiento de vehículos, instalaciones electrotécnicas y soldadura.

Ruegan que, ante la falta de candidatos existente en la bolsa de empleo de personal laboral temporal de Asesores Lingüísticos de habla inglesa elaborada por el Ministerio de Educación, derivada del Convenio entre el citado Ministerio y *The British Council*, se puedan constituir en Castilla y León bolsas de empleo provinciales de Asesores Lingüísticos British con alumnos extranjeros que se matriculen en las diferentes universidades públicas.

Preguntan sobre el número de convocatorias del proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad (AISI), que se realizarán durante el presente curso escolar en el cuerpo de maestros, así como en el cuerpo de PES y resto de cuerpos.

Solicitan que se traslade al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la preocupación existente entre el profesorado de formación profesional por la exigencia del Máster para el ejercicio de la docencia, ya que muchos de ellos no lo han realizado, quedando así mermadas las listas de interinos de las especialidades donde algunos aspirantes no pueden acceder por ese motivo.

Preguntan si se está dando respuesta a las reclamaciones realizadas por los aspirantes que se quedaron fuera de las listas de interinidades, en el proceso de adjudicación informatizada de vacantes en régimen de interinidad (AIVI), por algunas incidencias que se produjeron al realizar sus solicitudes.

La Administración:

Con respecto a las listas de interinidades antes mencionadas, es cierto que en la mayoría de ellas hay pocos o ningún candidato. En la especialidad de administración de empresas sí que hay una lista complementaria bastante amplia, pero algunas sustituciones se han tenido que cubrir mediante correos masivos a los candidatos o llamamientos telefónicos, al no ser posible su inclusión en el AISI por el carácter extraordinario de las mismas. En cuanto al resto de las listas aludidas, habrá que estudiar la posibilidad de acudir a las bolsas de trabajo de aspirantes egresados universitarios, para cubrir las bajas que se produzcan. Se desconoce si se convocarán bolsas extraordinarias.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

La exigencia del Máster para el ejercicio de la docencia viene determinada por la LOMCE, se estableció una prórroga hasta el año 2015 para que los profesores de formación profesional que no tuviesen formación para acceder al Máster pudiesen realizar una formación equivalente, pero actualmente es preceptivo para todos los aspirantes que se quieran dedicar a la docencia.

Con relación a los Asesores Lingüísticos *British*, se trasladará el ruego a la Dirección General correspondiente.

Sobre el número de procesos de adjudicación informatizada de sustituciones (AISI) que se van a convocar, se consultará para poder contestar. Respecto a las reclamaciones efectuadas al proceso AIVI, se darán respuesta cuando sea posible.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.